BOLETIN



OFICIAL

LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Innediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban sera para que se deje un teciban este Bolerín, dispondrán que se deje un desde permanecerá ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente,

ADMINISTRACIÓN Y TAILERES: Calle del Doctor Cas-telo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, de oficina: De coho i media de la mañana a dos de oficina: De ocho y media de la mañana a dos media da la companio de nueve a dos. media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncios. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbos.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Homereresa permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todes, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, 1975, ha ad ad del día 12 de noviembre de Aprobar un gasto de 349.860 pesetas, porte de las obras de apeo de la finca en el bloque 331 del barrio del Aeroerto, de esta capital, ejecutadas por la pariesa Daniel Díaz Nogueira, con car-a la partida 7.1103 del Presupuesto ex-financiación partida 7.1103 del Presupuesto dinario destinado a la financiación para destinado a la financiación para ejecución sustitutoria municipal para denibo de fincas ruinosas de 1974.

Asimismo, conformar la liquidación de locarlos, conformar la liquidación de indicadas oborarios facultativos por las indicadas que será comporte de 101.459 pesetas, que será cargo a Valores Independientes Auxiliares de Valores Independientes Auxiliares del Presupuesto "Honorarios cuando profesionales por demoliciones", cuando procedido al de la referida finca haya procedido al ingreso oportuno. Lo que se hace público para general per publico para general.

que se hace público para general, Pero Barcino de Secretario general, Pero Barcino de la Secretario de la Secreta

(0.-6.675)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuaen el artículo 691 de la ley de Régihen Local, queda de manifiesto en el Delantamento de Hacienda (Sección de Prepuestos) por plazo de quince días hácontados a partir del siguiente al de ablicación de partir del siguiente al de contación de c

Publicación del presente anuncio en el OPICIAL de la provincia, el expediente incoado para realizar diversos palementos y habilitaciones de crédito maral ordinario de Gastos de 1976, por importe de 330.684 178 pesetas. mporte de 330.684.178 pesetas.

que se anuncia al público para conocimiento, con la advertencia de luranto de las damaciones que se presenten por escri-

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El general, Pedro Barcina Tort.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS Habiéndose formulado en esta Comisapetición que se reseña en la si-

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 4.356.

Domicilio: Estremera (Madrid).

Y de su representante: Don Santiago Lorenzo Belinchón.

Domicilio: Fuentidueña de Tajo (Madrid), calle Mayor, 27.

Clase de aprovechamiento: Riego por aspersión de 150 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 90 1/seg. Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Términos municipales en que radican las

obras: Estremera (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del pre-sente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"

Durante este plazo, y en horas hábi-les de oficina, deberá el peticionario pre-sentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompati-bles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 12.612)

Madrid, 25 de octubre de 1976.-El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe

(G. C.-8.667)

(0.-6.608)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Urbanizadora Somosaguas, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Marqués de Valdeiglesias, número 5, expediente relativo a autorización

para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Anteguina, en tér-mino municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), procedentes de saneamiento de urbanización, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cau-ces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la O. M. de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presen-tar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Pozuelo de Alarcón, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifieso el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuan-tos deseen examinarlos. Referencia: 164/

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora por el mêtodo de lodos activados. Una vez tratadas las aguas y antes de su vertido a cauce público serán cloradas, con objeto de conseguir su total esterilización.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se so-

Madrid, 18 de octubre de 1976.-El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.-8.668)

(0.-6.609)

MINISTERIO DE TRABAIO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EM-PRESA "CLUB DEPORTIVO LOMAS DEL BOSQUE"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Club Deportivo Lomas del Bosque"; y

Resultando que por la Organización Sindical fué remitido a esta Delegación, a efectos de su oportuna homologación, el texto del referido Convenio redactado por la Comisión Deliberante del mismo, juntamente con las actas de las reunio-nes celebradas por ella y demás documentación pertinente.

Resultando que examinado dicho texto no se aprecia disconformidad de su con-tenido con la vigente Ley de 19 de diciembre de 1973 ni con los Decretos de 8 de abril y 17 de noviembre de 1975, en relación con el contenido de la disposición adicional tercera de la precitada Ley, y de más preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales:

Considerando que la conformidad del presente Convenio con los preceptos que se mencionan en el segundo Resultando aconseja la conveniencia de accederse a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delega-ción Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Club Deportivo Lomas del Bosque", en sus propios términos.
2.º Comunicar esta Resolución a la

Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de Resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 20 de octubre de 1976 .- El Delegado de Trabajo, Luis González Del-

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "CLUB DEPORTIVO LOMAS DEL BOSQUE"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Ambito de aplicación personal.-El presente Convenio Colectivo será de aplicación a la empresa "Club Deportivo Lomas del Bosque" y a su personal, sea cual fuese su categoría profesional o la Sección en la que se encuentre encuadrado, vinculados al Club por una relación jurídica de trabajo.

Art. 2.º Ambito temporal. - Las disposiciones del presente Convenio entrarán en vigor, a todos los efectos, el día primero de enero de 1976, con independencia de la fecha de aprobación por la Autoridad Laboral o de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1977, es decir, dos años.

Art. 3.º Denuncia. - El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento. En el supuesto de que así no se hiciera al término de su vigencia quedará prorroga-

do de forma automática durante un año. Art. 4.º "Garantía ad Personam".— Serán respetadas en su integridad aquellas situaciones individuales más ventajosas que las que, para los respectivos supuestos, contenga el Convenio.

Art, 5.º El presente Convenio forma un todo indivisible, pues las condiciones pactadas se han estimado globalmente. Si por la Autoridad Laboral competente no se aprobara alguna de sus cláusulas o se indicase la introducción de modifieaciones que puedan alterar esa globalidad a que se hace referencia, el Convenio deberá ser nuevamente reconsiderado por la Comisión Deliberadora del mismo.

Art. 6.º Con indepedencia de las normas generales de carácter laboral aplicables al Club en materia de contratación, Seguridad Social, Contencioso, etc., la norma básica profesional la constituye la Reglamentación de Trabajo en los locales de espectáculos y deportes, aprobada por Orden ministerial de 29-IV-50.

CAPITULO II

REGULACION LABORAL

Art. 7.º Jornada de trabajo.-La jornada normal de trabajo será la legal recientemente establecida por la Ley 16/76, de 8 de abril, de Relaciones Laborales, de cuarenta y cuatro horas semanales, estándose a este respecto en las diversas cuestiones que surjan en este punto a lo dispuesto en la citada Ley y Reglamentación aplicable.

Art. 8.º Vacaciones.—Las vacaciones anuales se fijan en treinta días naturales. La retribución correspondiente a dicho período alcanzará el importe de una mensualidad ordinaria. No podrán ser en absoluto compensables a metálico y la fecha y momento de su disfrute quedará anualmente señalada para todos los trabajadores de común acuerdo con la Empresa, atendidas las necesidades del Club y antigüedad dentro de cada categoría profesional v Sección. En caso de disconformidad será la Magistratura de Trabajo, previa la demanda oportuna, quien decida al respecto.

Art. 9.º Retribuciones. - La retribución total la constituyen los siguientes conceptos:

a) Salario mínimo interprofesional. Nivel profesional.

Gratificaciones extraordinarias.

El salario Convenio lo forman el nimo interprofesional y el nivel profe sional.

Art. 10. El salario mínimo interp fesional vigente en cada momento contuve el prima a sur a su tuye el primer concepto retributivo a cibir por todos y cada uno de los trabajadores jadores. Su devengo y efectividad considerado por períodos mensuales. vo los supuestos de proporcionalidad el alta y baja en el Club en razón a la mera incorporcionalidad el mera incorporcionalidad e mera incorporación al trabajo, abandos del mismo o del del mismo o despido, enfermedad, etc.
El nivel profesional tiene carácter

renciales según responsabilidades del pasto que deservo to que desempeña y categoría profesional de la misso devengo y constant de la misso de la Su devengo y efectividad tendrá la missi consideración consideración que la del concepto antigior y ambos, junto con la antigliedad, satisfarán en el período de vacaciones

CLASIFICACION DE CATEGORIAS LABORALES POR NIVELES RETRIBUTIVOS

Nivel	e s	Sección Jardineros	Sección Golf	Sección Hípica	Sección Polideportivo	Restaurante	Subalternos	Secretaria
Grupo A Directores Técni-	I-10.000 II- 9.000 III- 8.000		Director T.		Director T.			Director Gerent
IV- 7.000						J. Cocina J. Camareros		
Grupo B Profesión de Oficio	I- 7.000 II- 6.000 III- 5.000	E. Jardineros		J. Cuadra	Socorrista E. Deportivo	Cocinero	Maquinista Conductor Control	Oficial Admini
	IV- 4.000 V- 3.000	O. Jardinero		Mozo 1.*	Nurserie	Camarero		
Grupo C Subalternos y personal Auxiliar	I- 3.000 II- 2.000	Aux. Jardinero Peón Jardinero		Mozo			Conserje Vigilante 1.* Portero-Sereno VigilConserv.	Auxiliar
	III- 1.500 IV- 1.000		Master Cad. Caddies	Aprendiz	Bañero	*	Vestuarios Limpieza	Botones

Art. 11. Gratificaciones extraordinarias.-Julio: Una mensualidad del salario Convenio, es decir, salario mínimo interprofesional más el nivel correspondiente de retribución según categoría como se expone en el cuadro del artículo 10.

Navidad: Una mensualidad en la misma cuantía que la gratificación extraordinaria de julio.

Marzo: Dos terceras partes del salario

Octubre: Idéntica cuantía a la de la gratificación extraordinaria de marzo.

Art. 12. Al cumplirse tres o múltiplo de tres años de servicio en el Club, sin limitación de trienios, devengará el 7 por 100 sobre el salario Convenio (salario mínimo más nivel retributivo según catego-

Art. 13. Al cumplirse el primer año de vigencia del presente Convenio el 31 de diciembre de 1976, el Club incrementará el salario Convenio a partir del primero de enero siguiente en el mismo porcentaje de aumento al que señale el índice del costo de la vida del conjunto nacional, según datos del Instituto Nacional de Estadística para 1976.

Al ser uno de los componentes del salario Convenio el salario mínimo interprofesional, la modificación de éste en 1977 presupone la absorción en todo o en par te, según proceda, de la aplicación del porcentaje del incremento de aumento del costo de la vida señalado en el párrafo an-

Art. 14. En los supuestos de incapacidad laboral transitoria por enfermedad, común o accidente, sea o no laboral, siempre que ésta exceda de siete días de duración y a partir del octavo, la Empre-sa completará con el 25 por 100 restante la prestación del 75 por 100 de la Seguridad Social hasta alcanzar el trabajador el 100 por 100 de su base de cotización.

Art. 15. Ropa de trabajo. — El "Club Deportivo Lomas del Bosque" facilitará a su personal prendas de trabajo según su cometido, cuya duración será la siguiente:

Uniforme, un año. Botas, seis meses. Monos, seis meses. Gorras, un año.

Zapatillas y alpargatas, seis meses. Durante la jornada de trabajo el em-

pleado queda obligado a su utilización, saí como a su adecuada conservación y

buen uso; durante el tiempo que s ma deben conservarse en uso-

CAPITULO III

Art. 16. Comisión de Vigilares Disposición final. Para la vigilancia terpretación terpretación del Convenio se conse en el Sindicas en el Sindicato Provincial del Espelo, bajo la Presidencia de su persona en quien él delegue, una consión paritaria compuesta por res sentantes del Club. Los acuerdos debe tomarse, al menos en cada representantes del considera de considera tomarse, al menos, en cada repres-

Art. 17. Repercusión en precición, por dos votos. Ambas representaciones declaran que estipulaciones declaran que estipulaciones del presente Convenia repercuten en los precios.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planea-miento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1976, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación Ampliación Casa de Campo, Sector I. Polígonos 1 y 2, condicionada al cumplimiento en plazo de tres meses de las condiciones que se establecen en informe de la Dirección Técnica de Control Urbanístico de fecha 14 de julio de 1976. con resolución de las alegaciones formuladas en el período de información al público y audiencia de las Corporaciones interesadas en el sentido en que se recogen en los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 121/1963, de 2 de diciembre, del Area Metropolitana, y del 48 del Reglamento del Area Metropolitana, se encarga a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión que corresponda a la Administración para la ejecución del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo, Sector I, Polígonos 1 y 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 27 de octubre de 1976.-El Secretario general (Firmado).

(G. C.-8.642)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Comunidad de Propietarios Calypo II, sita en el termino municipal de Navalearnero, promovido por don Luis Burgos Barreiro.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condicio-

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión, con fecha 8 de octubre de 1976 se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días habiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 19 de octubre de 1976.-El Secretario general (Firmado).

(G, C.-8.671) (0.-6.610)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la aprobación de-finitiva del Plan Parcial de Ordenación "Las Encinas", en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por la entidad mercantil "Barreiros Hermanos, Sociedad Anónima Financiera", inserto en

el Boletin Oficial de la province mero 88 de ficial de la province mero 88, de fecha 12 de abril de se rectifica se rectifica en el sentido de modifi-fecha de la consisión. fecha de la sesión de la Comisión dando de la sesión de la comisión. dando de la siguiente forma:
sión Delegada del Pleno de la
de Planeami de Planeamiento y Coordinación Metropolitana de Madrid, en ses brada el día la de brada el día 19 de noviembre de

Lo que se hace público para conocimiento, significandose que crito acuerdo no es definitivo administrativo administrativa, pudiendo interpol tra el mismo recurso de alzada excelentísimo señor Ministro de vienda dentre de la companio de compani vienda dentro del plazo de quinos hábiles, a partir de la focha de la hábiles, a partir de la fecha de la

Madrid, 19 de octubre de 1976.

Cretario general (Firmado).

(G. C.—8.672)

THE PERSON NAMED IN COLUMN MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordination del Area Maniemonto y Coordination

del Area Metropolitana de Madri ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pieno Comisión de Planeamiento y Coordinadel Area Metropolitana de Madrid

eson celebrada el día 19 de noviembre 1975, acordó aprobar definitivamente Proyecto de Urbanización "La Zado-(Madrid), remitido por "Inmobilia-Colomina, S. A.".

El referido acuerdo quedó sujeto al par le una condición.

Por resolución dictada por el ilustrísino señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión, con fecha 13 de octubre de 1976 se dió por cumplimentada la ci-

Lo que se hace público para general transque se hace público para scribo en la vía clito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer cond mismo recurso de alzada ante el excelentísimo recurso de alzada ante vienda de la Vitienda dentro del plazo de quince días es, a partir de la fecha de la pretente publicación.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Se-(G. C.—8.673) (O.—6.612)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente sancionador núme-180 del año 1974, seguido contra don edro Torras, por edo Tomás Villota Muniesa y otros, por bacción hacción al régimen legal que regula las incoaendas de Protección Oficial, e incoapor Orden de Proceder del ilustrísimo Director general, y

Resultando: Hechos probados: Que Mesultando: Hechos probados.

Mesultando: Hechos probados.

Mesultando: Hechos probados.

Mesultando: Hechos probados.

252, blothe C (Colonia Villota), de Madrid, acoprotección oficial, lo han consforma que se han manifestado dades en las viviendas del semisódebido a que la rasante del piso in la cota -1,26, por debajo de la la cota -1,26, por debajo de la la sciende la las fábricapilaridad a través de las fábride los muros y de los solados de los

Resultando: Que las presentes acda lormulada por don Horacio Garrastazu dad de Propietarios del bloque "C" de Colonia Villota, ante la Delegación Pro-Madal da Villota, ante la Delegación poviacial del Departamento en Madrid, podel Departamento en Madrio, le legicia de manifiesto la existencia de dede manifiesto la existencia de de la como supuestas alteracionas del como supuestas alteraciones de la como supuestas de la como supuesta del como supuesta de la como supuesta de la como supuesta de la como supuesta del como supuesta de la como supuesta de la como supuesta del como supuesta de la como supuesta de la como supuesta de la como su del proyecto aprobado y percepción de autorizado. Mecio superior al legalmente autorizado. Resultando: Que a la vista de la Resultando: Que a la vista de la Servicia se giró visita de inspección por Servicios Técnicos provinciales, emiadose informe en que se consignaban diciencias transcritas en el primer reoliando y se determinaban como obras y se determinaban como de cama siguientes: Construcción de camas siguientes: Construcción de camas siguientes: camata baja que rodee todo el edide nico de pisos en las habitaciones donde solera preciso, para construir nueva solera con hormigón y un buen primeabilizada con hormigón y un buen con los prisos leantados at ante; solado de los pisos leantados, plazo para su ejecución noven-

Resultando: Que por los Servicios senicales se emiten nuevos informes nuevos y 9 de junicos con fechas 3 de mayo y 9 de jude 1971, exponiendo lo siguiente: Que viviendas se corresponden con los voenes y situación de los locales comerque existian en el proyecto apro-la transformación de locales y vide octubre de 1966); que en las fachacorrespondientes a dichas viviendas el había sido desmontado, de modo alfeiras. el alféizar de las ventanas queda si-la cota -1,26. Esto respecto a los por-bayo de 1971). El informe de 9 de junio de 1971, referido a los bloques C y D. construídos dice: Las viviendas construídos, dice: Las viviendas en el do acuercadas en el semisótano están de acuercon el semisótano están de acu-con el proyecto reformado. La única selencia de distintos al C, ésto es, en el únique queda, el D, han sido humedades vivienda, el D, han sido humedades el D. a vivienda bajo 1. Este bloque, el D. está acogido a la legislación de vivien-

das de protección oficial. En el proyecto no figura partida alguna correspondiente a urbanización.

5.º Resultando: Que en virtud de lo expuesto se requirió al promotor al objeto de que realizara las obras de subsanación precisas, sin que tal requerimiento fuera cumplimentado, conforme acredita el informe emitido con fecha 20 de febrero de 1973.

6.º Resultando: Que por la Dirección General de la Vivienda, a la vista de las diligencias previas practicadas, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, designándose Juez Instructor del mismo, con facultades para nombrar Secretario de actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramientos se dió traslado a los interesados.

7.º Resultando: Que formulado el oportuno pliego de cargos, se adujo sustancialmente por los expedientados que no existe deficiencia alguna, conforme ya se indicaba en el informe de 9 de junio

de 1970. 8,º Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas procedimentales contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, sección tercera, capítulo VII, artículos 157 a 170, y supletoriamente las de la ley de Procedimiento Administrativo, artículos 133 a 137.

1.º Considerando: Que los hechos contenidos en el primer resultando son constitutivos de la falta muy grave, prevista en el artículo 153 C) 6, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial. de 24 de julio de 1968, en relación con su artículo 111, párrafo 2.º, en cuanto han surgi-do unos defectos de construcción del inmueble que nos ocupa, sin que hubieran transcurrido cinco años desde la fecha de calificación definitiva, hasta el momento en que los mismos se manifestaron.

2.º Considerando: Que los expedientados son responsables ante la Administración de los hechos enjuiciados, sin que sirva a exonerarles de responsabilidad lo alegado en su descargo, por cuanto se hace mérito en los diversos informes técnicos obrantes en el expediente.

3.º Considerando: Que a las faltas muy graves, corresponde imponer multas de hasta 250.000 pesetas (art. 155, 3.*, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

4.º Considerando: Que asimismo, la comisión de la falta de que se trata, lleva aparejada la obligación de realizar las obras de subsanación señaladas en el tercer resultando y dentro del plazo que en el mismo se fija en orden a su ejecución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969.

5.º Considerando: Que por lo que respecta a la denunciada percepción de precio de venta superior al autorizado, no cabe deducir infracción alguna, por cuanto, al tratarse de viviendas de renta limitada, Grupo I, el precio de venta es de libre contratación.

6.º Considerando: Que es competente para resolver este expediente el ilustrisimo señor Director general de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2131/1963, de 24 de julio, en relación con el artículo 23 del Decreto 1994/72, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de la Vivienda.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protec-ción Oficial de 24 de julio de 1968, la ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el Instructor que suscribe tiene a bien elevar a V. I. la siguiente

PROPUESTA:

1.º Imponer a don Pedro Tomás Villota Muniesa, doña María de los Angeles Rocha, don Julián y don Ramón Villota Muniesa y doña Isabel Lacort Ardanza, conjunta y solidariamente, como autores de una falta muy grave, prevista y sancionada, respectivamente, en los artículos 153 C) 6 y 155, 3.4, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, una multa de cien mil (100.000) pesetas.

2.º Obligar a los expedientados a que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 618 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, y las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969, ejecuten las obras de subsanación señaladas en el tercer resultando y dentro del plazo que en el mismo se señala.

No obstante V. I. con superior criterio resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.-El Instructor, José Luis Zúñiga Molleda.-Es copia.-El Secretario (Firmado).

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º, de la ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento del interesado, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de su publicación, podrá presentar escrito de alegaciones.-El Secretario de las Actuaciones.

(G. C.-8.650)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

THE BUSINESS AND PROPERTY.

Delegación Provincial de Madrid

EDICTO por el que se notifica resolución recurso de alzada de don Andrés Herranz Pérez, expediente sancionador número 38/74.

Por el excelentísimo señor Ministro de Vivienda ha sido resuelto, con fecha 10 de septiembre pasado, recurso de alzada interpuesto por don Andrés Herranz Pérez y otro, contra resolución de la Dirección General de la Vivienda recaída en el expediente sancionador número 38/74.

Ignorandose el domicilio de don Tomás López Martín, se le notifica por medio del presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de once treinta a trece, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este Bolletin OFI-CIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de octubre de 1976.-El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.-8.656)

EDICTO por el que se notifica resolución recurso de alzada de don Vicente Mereno Fernández, expediente sancionador número 361/73.

Por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda ha sido resuelto, con fecha 25 de julio pasado, recurso de alzada formulado por don Vicente Moreno Fernández, contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de 14 de noviembre de 1975, recaída en el expediente sancionador número 361/73, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Ignorándose el domicilio de don Félix Ruiz Hernando, se le notifica por medio del presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido integro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura, calle Basílica, número 23,

en horas de once treinta a trece. Madrid, 22 de octubre de 1976. El Delegado provincial (Firmado), (G. C.-8.657)

EDICTO por el que se notifica resolución recurso de alzada de don Evaristo Sáez Panadero, expediente sancionador nú-

Por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda ha sido resuelto, con fecha 15 de julio pasado, recurso de alzada formulado por don Evaristo Sáez Panadero. contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de 10 de julio de 1975, recaída en el expediente sancionador número 106/71, desestimando el recurso in-

terpuesto. Ignorándose el domicilio de don Antonio Fernández, se le notifica por el presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido integro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de once treinta a trece, en el plazo de quince días, a par-

tir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL. de acuerdo con el artículo 80, número 3. de la vigente ley de Procedimiento Admi-

Madrid, 22 de octubre de 1976.-El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.-8.658)

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Madrid

Concurso público para adquisición de mobiliario y material industrial destinado a la Residencia de la Obra Sindical de Educación y Descanso de Navacerrada.

La Delegación Provincial de la Organización Sindical de Madrid anuncia concurso público para la adquisición de diverso mobiliario y material industrial para las instalaciones de la Residencia Familias 'José Antonio", de Navacerrada, por un importe máximo de 16.000.000 de pese-

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría de la Comisión Delegada de Finanzas, sita en la avenida de América, número 25, quinta planta, de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas, excepto sábados.

Las proposiciones se admitirán en el citado Departamento hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura de pliegos, en presencia de Notario, al siguiente día hábil de aquel en que finalice el plazo de referencia, a las doce horas, en la quinta planta del edificio citado, ante la Comisión Delegada de Finanzas, pudiendo asistir cuantos licitadores lo deseen.

El importe de los anuncios y demás gastos del concurso serán de cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 21 de octubre de 1976. - El Presidente de la Comisión Delegada de Finanzas, Julio César Sánchez Fierro.

(0.-6.746)(G. C.—8.978) CHARLEST IN SECTION

AYUNTAMIENTOS

MIRAFLORES DE LA SIERRA A efectos del artículo 501 de la ley de

Régimen Local se halla expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente de nueva valoración de terrenos a efectos de plusvalía y trienio 1976-1978 aprobado por esta Corporación, a disposición del público y reclamaciones que puedan presentarse.

Miraflores de la Sierra, a 20 de octubre de 1976.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-8.798) (0.-6.704)

ZARZALEJO

Cumplidos los trámites de exposición al público del pliego de condiciones, se anuacia a subasta pública para la enajenación de diversas parcelas, cuyo detalle se consignará seguidamente, en el sitio del ba-rrio de la Estación y Los Pajares, de esta Villa, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las parcelas a enajenar son las siguientes:

Número de parcela.-Extensión metros cuadrados.—Precio por metro cuadrado. Tipo de licitación

113.-655. - 100 pesetas. - 65.500 pe-148.-550. - 100 pesetas. - 55.000 pe-137.-635. - 100 pesetas. - 63.500 pe-

171.-711. - 100 pesetas. - 71.100 pe-

260.-836.- 100 pesetas. - 83.600 pe-

261.-723. - 100 pesetas. - 72.300 pesetas.

262.—964. — 100 pesetas. — 96.400 pe-263.-838. - 100 pesetas. - 83.800 pe-

264.-674. - 100 pesetas. - 67.400 pe-

265,-826. - 100 pesetas. - 82.600 pesetas.

266.—622. — 100 pesetas. — 62.200 pesetas.

269.—991.—100 pesetas.—99.100 pe-

Segunda. Las proposiciones serán presentadas durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, durante las horas de oficina, de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tercera. La adjudicación de una o varias parcelas llevará consigo por parte del adjudicatario la obligación de edificar en vada parcela una vivienda, cuando menos, en el plazo máximo de dos años, a partir de la adjudicación definitiva y, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones de esta subasta.

Cuarta. Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial, que se facilitará en este Ayuntamiento, a la que se acompañará declaración jurada, que también será facilitado el impreso, y justificante de haber consignado en Caja municipal fianza provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación de la parcela. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del tipo de adjudicación de la parcela.

Quinta. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación, a las doce horas, en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Sexta. Los adjudicatarios, una vez notificada la adjudicación definitiva, vendrán obligados a satisfacer en Caja municipal el importe total de la adjudicación, en una sola vez y en el plazo máximo de diez días, caso contrario se entenderá renuncia a la adjudicación, con pérdida de la

Séptima. Los gastos de expediente, anuncios y otros que lleve consigo serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios que resulten en la subasta.

Octava. Los gastos de escritura y demás titulaciones correrán a cargo de los adjudicatarios.

Novena. En lo no previsto en este anuncio se estará a lo estipulado en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

Zarzalejo, a 11 de octubre de 1976.-El Alcalde, Juan Manzano.

(G. C.—8.569) (0.-6.587)

EL ALAMO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arriendo para el aprovechamiento de la uva de las viñas viejas del prado y conservación de las mismas, propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública en las condiciones siguientes:

Viñas viejas: Duración del contrato por cuatro años, o sea a partir de la adjudicación de la subasta, y terminará el 15 de noviembre de 1980.

Tipo de tasación: 40.000 pesetas, abonadas en dos plazos iguales, el primero el 15 de agosto y el segundo el 1.º de noviembre del año corriente.

Garantía provisional: El 5 por 100 del tipo de tasación, debiendo ingresar la cantidad de 2.000 pesetas.

Garantía definitiva: Las citadas 2.000 pesetas.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual podrá ser examinado cualquier día habil durante las horas de oficina y hasta el momento de expiración del plazo para presentación de plicas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en pliegos cerrados y reintegrados, con arreglo a la ley del Timbre.

En caso de que quedara desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles siguientes que el de la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación.

El Alamo, 22 de octubre de 1976.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-8.570) (0.-6.588)

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arriendo para el aprovechamiento de la uva de las viñas nuevas del prado y conservación de las mismas, propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública en las condiciones siguientes:

Viñas nuevas: Duración del contrato por cuatro años, o sea a partir de la adjudicación de la subasta, y terminará el

15 de noviembre de 1980. Tipo de tasación: 60.000 pesetas, abonadas en dos plazos iguales, el primero el 15 de agosto y el segundo el 1.º de noviembre del año corriente.

Garantía provisional: El 5 por 100 del tipo de tasación, debiendo ingresar la cantidad de 3.000 pesetas.

Garantía definitiva: Las citadas 3.000

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual podrá ser examinado cualquier día hábil durante las horas de oficina y hasta el momento de expiración del plazo para presentación de plicas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en pliegos cerrados y reintegrados, con arreglo a la ley del Timbre.

En caso de que quedara desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles siguientes que el de la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación.

El Alamo, 22 de octubre de 1976.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-8.571)

(O.-6.589)

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del

arriendo para el aprovechamiento de la uva de la "Postura del Prado" y conservación de la misma, propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública en las condiciones siguientes:

"Postura del Prado": Duración del contrato por cuatro años, o sea a partir de la adjudicación de la subasta, y terminará el 15 de noviembre de 1980.

Tipo de tasación: 15.000 pesetas, abonadas en dos plazos iguales, el primero el 15 de agosto y el segundo el 1.º de noviembre del año corriente.

Garantía provisional: El 10 por 100 del tipo de tasación, debiendo ingresar la cantidad de 1.500 pesetas.

Garantía definitiva: Las citadas 1.500

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual podrá ser examinado cualquier día hábil durante las horas de oficina y hasta el momento de expiración del plazo para presentación de plicas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boterin Ofi-CIAL de la provincia, en pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

En caso de que quedara desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles siguientes que el de primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación.

El Alamo, 22 de octubre de 1976.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-8.710)

(0.-6.619)

ALPEDRETE

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación en subasta pública de los aprovechamientos forestales del ejercicio 1977 en los montes catalogados y demás de esta pertenencia, queda expuesto al público durante ocho días en este Ayuntamiento, a efectos de examen y posibles reclama-

A los veinte días de transcurrido el indicado plazo se celebrarán en esta misma Casa Consistorial sendas subastas para adjudicar los siguientes lotes:

1.º A las diez horas y quince minutos, para la caza del monte "Cañal, Lade-ra y Entretérminos", sobre el tipo de 21.856 pesetas anuales durante cinco años.

2.º A las diez horas treinta minutos, para los pastos del monte "Dehesa Boyal", señalados para 200 lanares, 120 vacunos y 12 mayores, sobre el tipo de 60.000 pesetas.

3.º A las once horas, para los pastos del monte "Cañal, Ladera y Entretérminos", señalados para 600 lanares, 260 cabríos y 50 vacunos, sobre el tipo de 30.000

4.º A las once horas treinta minutos, para los pastos de las fincas "Zaburdón" "Peralejo" y restos de las pertenencias del Ayuntamiento, señalados para 100 lanares, 50 cabríos y 10 vacunos, sobre el tipo de 4.000 pesetas.

Los pliegos deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento y se admitirán hasta media hora antes de celebrarse la primera subasta, y durante el plazo de veinte días.

Las proposiciones se ajustarán al modelo del pliego y se acompañarán a las mismas el comprobante de haber constituído el previo depósito de un 5 por 100 de garantía provisional, así como declaración de incompatibilidades.

El adjudicatario o adjudicatarios constituirán, en su caso, las correspondientes garantías definitivas de un 5 por 100 del precio, siendo además de su cuenta todos los gastos derivados de la subasta y del

Alpedrete, a 29 de octubre de 1976 .-El Alcalde accidental, Donato Lázaro Sadía,

(G. C.—8.711) (0.-6.620)

MANZANARES EL REAL

Relación de admitidos y excluídos al concurso convocado para cubrir en propiedad una plaza vacante de Policía Municipal, según acuerdo de 15 de octubre de 1976.

Admitidos

Ninguno.

Excluidos

Don José Moreno Dorado, por haber presentado la solicitud fuera de plazo, no haber ingresado los derechos de examen y exceder de la edad reglamentaria.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones. Manzanares el Real, a 27 de octubre

de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.712) (O.— (0.-6.621)

COLMENAR DE OREJA

Instruyéndose expediente para la declaración de prescripción de créditos, corrección del contraído por error aritmético en su cálculo y anulación de obligaciones figuradas en resultas por haber sido calculadas con exceso.

En cumplimiento de los artículos 195-2 y 294-2 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, para ofr reclamaciones, las cuales, si se producen, serán presentadas por escrito en las oficinas municipales durante dicho plazo.

Colmenar de Oreja, a 29 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.-8,715) (0.-6.624)

ARANJUEZ

Modificación de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos por suplemento y transferencia dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio actual y haciendo uso del superávit disponible, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre actual.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en su artículo 684, podran formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

a) Plazo de exposición: En los quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Antique de presentación: miento.

c) Organismo ante el que se recimi Aranjuez, a 29 de octubre de 1976 Ayuntamiento.

El Alcalde (Firmado). (G. C.-8.716)

TORREJON DE ARDOZ

Don Agustín Jiménez Peña solicita de torización para instalar venta de reconstrucción y cristales en calle Estocolmo, número local número 4.

Lo que se hace público para ge conocimiento, al objeto de que cuado personas intra personas interesadas lo deseen personales interesadas lo deseen pe formular en el plazo de quince dista reclamaciones que estimen oportuna

Torrejón de Ardoz, a 22 de octube # 1976.—El Alcalde (Firmado). (0,-6.626 (G. C.-8.717)

NAME OF TAXABLE PARTY. Magistratura de Trabalo

número 4 de Madrid EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, gistrado de Trabajo núm. 4 de Maria y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso sa ante esta Magistratura de Trabajo. trado al núm. 4, ejecución 15/76, tancia de núm. tancia de María del Carmen Ruiz dado y otros, contra Elio Berenguer da, en providencia de esta fecha he dado sacar a la venta en pública sa por termino de ocho días, los significados bienes embargados como de propieda la parte demandada, cuya relación sación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, eléctribir Editor 2 (1) "Olivetti Editor 3-6", de 210 espacios mero 318-1056186, 15.000 pesetas máquina de escribir, máquina de calcular, eléctrica, "Walther", núm. 2311119, 35,000 por magadas de calcular de Dos mesas de despacho, forradas mica blanca, con armazón metallo corredera en los dos lados, 10.000 costas. — Una más dos lados, ribir estas. tas. — Una máquina de escribir número 78.983, de 130 espacios, Una máquina de escribir vetti", de 130 espacios, 10.000 pesta Cuatro mesas Cuatro mesas metálicas con tablero formica blanca, con tres cajones a quierda y dos a la derecha, 20.000 has tas.—Dos sillas forradas en skay de armazón. de armazón metálico, 3.000 pesers Dos sillones giratorios forrados en negro y armazón metálico, 5,000 p Una caja fuerte de un metro de 40 centímetros de ancha, color grando, sin marca visible, 15.000 peso. Cien vestidos de señora, colección provera-Verano vera-Verano, en diferentes colores delos, sin estrenar, 500.000 peseta Ciento cincuenta sillas plegables de dera, pintada dera, pintadas en negro, 45.000 per Setenta de la regiona Setenta zapatos de caballero y schol distintos colores y modelos 50,000 distintos colores y modelos, 50.00 tas.—Cien pantalones de señora, rios colores, en jersey de punto.

Bienes depositados en la tienda del "He Eurobulding" (Padre Damida)

Dieciséis vestidos de una y dos de diferentes telas y colores, solo setas.—Tres abrigos de lana, en colore ranja gris y beige, 30.000 pesetas. trés jerseys de algodón en distintes res y modeles 13.500 contras. res y modelos, 12.500 pesetas. bolsos de piel de diferentes colores delos, 18 000 delos, 18.000 pesetas.—Ocho pares patos de señora, de distintos colorimodelos. 15 000 modelos, 15.000 pesetas, Tres so ros de paja de señora, en colores por tres en lana y una de algodón, de discontes modelos

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiese esta Magieta. de esta Magistratura, calle de Orense mero 22 mero 22, en primera subasta el de noviembro de noviembre; en segunda subasta caso, el dío e n caso, el día 6 de diciembre, y en subasta, también en su caso, el día diciembre, por hora diciembre, señalándose como hora

lodas ellas las nueve treinta de la mahana, y se celebrarán bajo las condicio-

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes paganprincipal y costas; después de celehado, quedará la venta irrevocable.

Que los licitadores deberán depositar Previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.

Que el ejecutante podrá tomar parwhich a subasta y mejorar las posturas que ticieren, sin necesidad de consignar

Que las subastas se celebrarán por Que las subastas se celebraran la de pujas a la llana y no se admitiran las dos mitirán posturas que no cubran las dos leceras partes del típo de subasta, adjudicindos partes del típo de subasta. deindose los bienes al mejor postor.

Que la primera subasta tendrá tomo tipo el valor de tasación de los

6,4 Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Que en tercera subasta, si fuese Accesario celebrarla, los bienes saldrán in sujeción a tipo, adjudicándose al me-lor poste, las dos terlor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario contrario, con suspensión de la aprobadon del remate, se hará saber al deudor precio esta de plazo de men di precido para que en el plazo nueve días pueda librar los bienes paando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal

Que, en todo caso, queda a salvo de detecho de la parte actora de pedir adjudinación de los adjudicación o administración de los blenes subastados en la forma y con las condicionas condiciones establecidas en la vigente leoslación procesal.

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están deposita-dos en Ayala, núm. 124, a cargo de Ma-la del Carmen Domínguez.

para que sirva de notificación al pú-Para que sirva de notificación as peres de este proen particular, una vez que haya sido cado en el Bolletin Oficial de la setarovincia y en cumplimiento de lo estaendo en la vigente legislación procesal. cipido en la vigente legislación procesar, ochibre de 1976.—El Secretario, J. Gonbajo, Juan A. J. El Magistrado de Trabajo, Juan A. Linares Lorente.

(C.-1.593)

THE PERSON Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

Don Juan Antonio Linares Lorente, Mu-giatrada Antonio Linares Lorente, Mualstrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido bado al exhorto 20/76, Badajoz, a instala de Maguel Colorallas Rubio, con-Ancia de Exhorto 20/76, Badajoz, a de Manuel Cabanillas Rubio, conluan José Medina Cobisa, en providencia de esta fecha he acordado sacar a venta en pública subasta, por término como de ocho de pública subasta, por término como de ocho de pública subasta, por término como como de ocho de o ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte denandada, cuya relación y tasación es a siguiente;

Bienes que se subastan

Bienes que se subastan

declrica, máquina de escribir "Olivetti",
bor 3", de 125 espacios, modelo "Edila, um. E-13-1429749, 30.000 peselapa de formica en blance con tres cajode formica en blanco, con tres cajo-6.000 pesetas. Un armario metálico con do alto, os puertas y de unos dos metros de alto, pesetas. — Tres sillones metálicos, pesetas en skay negro y tela gris, 7.000 Total: 51.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendra lugar en la Sala de audiencias esta Maniar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 noviembro primera subasta el moviembro primera subasta, en noviembre: en segunda subasta el ula caso, el ac. en segunda subasta, en terde diciembre como hora de diciembre, señalándose como hora todas ellas las nueve treinta de la

mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el rematé podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.4 Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Oue las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.* Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están deposita-dos en Esparteros, núm. 16, a cargo de Juan José Medina.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo es-tablecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976. — El Secretario, J. González Velasco. — El Magistrado de Trabajo, Juan A. Linares Lorente.

(C.-1.597)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

THE RESPONSE OF THE PARTY NAMED IN

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 2.054/74, ejecución 39/75, a instancia de José Antonio Díez Tomé, contra "Comercial Vicente"-Juan Vicente García, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina sumadora, manual, "Alfil", sin número visible, 10.000 pesetas.

Un fichero metálico, con cinco cajones, 7.000 pesetas. Dos estanterías metálicas, de dos metros de alto por 2,50 de largo, aproximadamente, 20.000 pesetas. Total: 37.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, numero 22, en primera subasta el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando

principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Oue los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el paseo de San Illán, núm. 39, a cargo de Juan de Vicente García.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, J. González Velasco. — El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.-1.598)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

THE RESERVE OF THE PARTY OF

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al exhorto 243/75, de Avila, a instancia de Ernesto García Martín, contra "Minas del Herradón", en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la si-

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir "Olimpia", de 210 espacios, manual, número 79.034, 15.000 pesetas. — Una calculadora "Olivetti", eléctrica, "Divisuma 28", número 329.265, 5.000 pesetas. — Una mesa de despacho, metálica, con tapa de formica, sin caiones, y dos mesitas supletorias, haciendo juego con la grande, con dos cajones y bandeja, 10.000 pesetas. - Tres sillas metálicas ferradas en tela color azul, 3.000 pesetas. - Cuatro sillones de estilo moderno, bajos, forrados en skay color blanco, 8.000 pesetas. - Un sillón giratorio, metálico, forrado en tela color azul y con ruedas, 5.000 pesetas. - Una mesa de juntas, con armazón metálico y tablero de madera, de 1,80 metros de largo por un metro de ancho, aproximadamente, 10.000 pesetas. - Dos sillones y tres sillas igual que las anteriormente citadas, 5.000 pesetas. — Dos ficheros metálicos, con cuatro patas y ruedas, de 0,80 metros de alto, aproximadamente, 4.000 pesetas.

Total: 65.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.4 Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendra como tipo el valor de tasación de los

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.* Oue en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el piazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a selvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Antonio López, núm. 67, tercero, Madrid, a cargo de Ana María Jiménez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976. — El Secretario, J. González Velasco. — El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.-1.599)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid v su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 60-72/76, ejecución 44/76, a instancia de Tomás Leñero y otros, contra "Porcelanas Dieléctricas, S. A.", en reclamación sobre cantidad, en providenría de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un grupo electrógeno, núm. 1.462.-Una rectificadora de planos, "Cornado", número 274, tipo C 53.—Un torno mecánico de un metro de bancada, DX 1.000. Una rectificadora sin centros, de la casa "Estarta y Ecenarro".—Un taladro sobremesa, tipo 115, núm. 493, marca "Syderico".-Dos prensas semi-matemáticas de 30 toneladas, sin marca. — Una maquina extrisionadora marca "Maquicerán".--Una máquina Extrusión, marca "Chemts"

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.4 Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las pos-turas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adju-dicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7." Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la la deuda. do la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvoel derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.* Que los remates podrán ser a ca-

lidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Embajadores, núm. 258, a cargo de Jesús Puertas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo es-tablecido en la vigente legislación procecal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.-El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares.

(C.-1.600)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 2.380-88L/71, ejecución 166/1972, a instancia de Francisco Fernández Aragonés y otros, contra Hermanos Gómez Puebla-Eduvigis Gómez Puebla, en reclamación sobre Plus Familiar, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación

Bienes que se subastan en primera, segunda y tercera subasta

Automóvil "Seat" 1.500, matrícula M-355.092, color rojo, motor "Perkins". Valorado en 25.000 pesetas.-Veinticinco estanterías metálicas de secar ladrillos, de 1,40 de largo por 1,60 de alto. Valoradas en 25.000 pesetas.

Bienes que se subastan en tercera subasta, en quiebra

Cien estanterías metálicas para secado de ladrillos, de ocho pisos por dos. Medidas 1,40 metros de larga por 1,70 metros de altura. Valoradas en 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 del mismo mes, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado. quedará la venta irrevocable.

2.* Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las postu-ras que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.5 Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendra como tipo el valor de tasación de los

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.4 Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el deposito legal.

8.* Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las con-diciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Pastrana, sin número, Alcalá de Henares, a cargo de Eduvigis Gómez Puebla - Hermanos Gómez

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo es-tablecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.-1.601)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 101/76, ejecución 81/76, a instancia de Mercedes Hernández López, contra Redondo Hermanos-Tomás Redondo, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, manual, portátil, "Olivetti", Estudio 46, número 2.225.692, 7.500 pesetas.—Dos máquinas de "Olivetti", "Logos 58", eléctricas, calculadoras, números 129.991 y 109.202, 35.000 pesetas.— Una máquina de escri-

bir "Olivetti", Línea 90, de 160 espacios, manual, número 1.821.885, 10.000 pesetas.

Total: 52.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 de noviembre, en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la maña-na, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastan se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adju-

dicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá
como tipo el valor de tasación de los

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso con-trario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el preclo ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito

8.4 Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las con-diciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.* Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Traspaderna, bloque 311, barrio Aeropuerto, a cargo de Virginia de Pedro Videgaine.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo es-tablecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976. — El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.-1.594)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.245 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Vicente Escribano Yuste, contra Antonio Serrano Ortiz, en reclamación sobre canti-dad, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio en la calle de la Fuente, núm. 12, San Martín de Valdeiglesias (Madrid),

cuya relación y tasación es la siguiente: Un televisor sin marca, de 19 pulgadas, 2.000 pesetas.

Un estabilizador marca "Ocaña ETV", 1.000 pesetas.

Un tresillo forrado en skay, sofá dos plazas, 2.000 pesetas.
Total: 5.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de

Trabajo, sita en la calle de Orense, mero 22, el día 3 de diciembre de la sañale. señalándose como hora para todas ellas de las nueve y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones e guientes:

1.ª Que los licitadores deberán dese sitar previamente en Secretaría o en establecimiento destinado al efecto e la por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas no cubran las dos terceras partes del un de tasación, adjudicándose los bienes mejor posto. mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en segunda segunda

subasta, los bienes saldrán sin sujecta tipo, adjudicándose al mejor postor oferta cubre las dos terceras partes tipo de tasación que sirvió de base la segunda subasta, ya que en caso trario, con suspensión de la aprobaca del remate, se hará saber al deud precio ofrecido, para que en termino nueve días pueda librar los bienes para do la deude do la deuda, o presentar persona que

jore la postura última, haciendo presona que mente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 25 de octubre se 1976. — El Secretario (Firmado Magistrado de Trabajo, Tomás Persona que por la companio de Trabajo, Tomás Persona de Tra

THE PERSON NAMED IN

PROVIDENCIAS IUDICIALES Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

En virtud de lo acordado por este la gado de primera instancia número una se Madrid, en provid Madrid, en providencia de esta fecha tada en el juicio ejecutivo número cientos sesenza cientos sesenta y seis de mil novecis setenta y cinco issues de mil novecis. setenta y cinco, instado por la Procudoña Consuelo Rodríguez Chacon en nombre y representación de troën Financiaciones, S. A.", contra Agustín Patón Charriel, en reclama-de treinta y municipalis de treinta y nueve mil quinientas resticcho pesetne de tiocho pesetas de principal y ventinas mil ciento setenta y siete pesetas calcadas en principia das en principio para intereses, gasta la costas, por el costas, por el costas de la costa de la costas de la costas de la costas de la costa della costa de la costa de la costa de la cost costas, por el presente se anuncia la en pública en besente se anuncia ta en pública subasta, por primera término de ocho días a bias muchle término de ocho días, el bien muchic

Que el acto del remate tendra lusa de Sala la Sala audiencia de este Juzgado, en la calle María de Molina, número renta y dos renta y dos, piso tercero, el procino quince de diciembre, a las once bors su mañana su mañana, previniendose a los licitados que para formada la substitución de la substituc res que para tomar parte en la subdeberán consignar, por lo menos, el por ciento dal por ciento del precio del avaluo, mesa del Juzgado o establecimiento blico destinado al efecto, no admitiento posturas que se posturas que no cubran las dos terces parfes del pracio partes del precio, y que el remate hacerse a calidad de ceder a un teres y que el citado de y que el citado bien se encuentra de sitado en el mande la concelha de codor a un transcribio de sitado en el ejecutado, con domicilio Poblado Dirigido de Orcasitas, bloque mero ciento tres, casa once, de esta pital. El bien objeto de la subasta es d

Automóvil marca "Citroen", model (Diane-6), matrícula M-5505-D. Y para su incassió

Y para su inserción en el BOLETIN CO L de esta carción en el Boletin y CIAL de esta provincia de Madrid sepa el día señalado para la subasta expide y subasta expide y firma el presente en Madrio veintiuno de octubre de mil novelle setenta y seis,—El Secretario, Alberto rino Cañas.—El Secretario, Alberto rino Cañas.—El Magistrado-Juez de mera instancia, Jaime Juarez Juarez (A. 4.798)

JUZGADO NUMERO 4

Don Alberto de Amunategui y Pavia, gistrado-Juez de primera instancia mero cuatro de Madrid, accidenta mente Por el presente se anuncia la muerte de don José Carlos de Pereda Tode cincuenta y ocho años, hijo de ador y Maria, natural y vecino de Madonde falleció el día treinta de ocde mil novecientos setenta y cinco. dado de casado con doña Juana Co-Tortella, sin dejar descendientes, adentes ni colaterales, pero si su tida esposa, que es quien reclama la calcia llamando a los que crean con al o mejor derecho, para que compaach en este Juzgado a reclamarlo den-

ado en Madrid, a dieciséis de octubre de mi novecientos setenta y seis.—El Seretano (Firmado).—El Juez de primera netancia (Firmado).

(A.-4.795)

IUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia sels de Madrid, sito en la casa de dicha sels de la calle del Almirante dicha sels de la calle del Almirante del la calle del Almirante del la calle del Almirante de la calle del Almirante del la calle d dicha capital, con el número doscientes de mil novecientos setenta y seis, guen autos de menor cuantía promopor "Casli, S. A.", contra "Electrosobre reclamación de cantidad, en the se ha acordado citar por primera al señor director, gerente o represenlegal de la demandada "Electroma-Para que el día diez de noore proximo, a las once horas, compaante este Juzgado a prestar confeindicial, a tenor de las posiciones que resenten por la parte demandante y declaradas pertinentes, con aperci-coto que de no verificarlo les parará perfucio a que haya lugar en derecho. para que haya lugar en de coma que sirva de citación en forma a los fines, para el día y con el aperbimiento acordados al señor director. etente o acordados al señor directivada en la constante legal de la demanda en la constante legal de l Blectromares, S. L.", se expide la demendia en Madail. de en Madrid, a veinticinco de octhe de mil novecientos setenta y seis, de Publicación en el Boletin Ofide esta provincia.—El Secretario hata instancia (Firmado).

(A.-4.797)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

de de hoy por el señor Juez de primera cia número seis de esta capital, en apediente sobre declaración de heredeabintestato de doña Carmen Rojo se anuncia la muerte sin testar dicha causante, hija de Juan y de Fanatural de Madrid, y que tuvo su domicilio en esta capital, donde eció el dia treinta de noviembre de de casada con don Pedro de la Mo-Ortega, sin descendientes ni ascenpor haberle éstos premuerto, y como parientes más próximos, on quienes reclaman su herencia, hermanos de doble vínculo doña Ason, doña Felisa, doña Josefa Patrodoña Eusebia y doña Rosa Con-Són Rojo Fortea, y dos sobrinos lla-dos Marianos Portea, y dos sobrinos López; dos Mariano y Fernando Rojo López; andose a quienes se crean con igual cor derecho a la herencia para que parezean ante este Juzgado a recladentro del término de treinta días, apercibimiento de lo que haya lugar derecho si no lo verifica.

dado en Madrid, para publicar en el de anuncia de anunc de anuncios del Juzgado, a ventro de julio de mil novecientos setenseis. El Secretario (Firmado). El de primera instancia (Firmado).

(A.-4.796)

IUZGADO NUMERO 7

José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de primera instancia número liete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado y el no el no cetenta y el número cuatrocientos setenta y el número cuatrocientos setenta de mil novecientos setenta, se side mil novecientos setenta, se su autos de procedimiento judicial su uno de autos de procedimiento judiciai su artículo ciento treinta y uno de

la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de la entidad "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra don Antonio Sánchez Serrano, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en los que se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte dias y precio fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, los bienes hipotecados siguientes:

Un solar situado en término de Murcia, partido de Beniaján, que tiene de cabida 1.774 metros 46 decimetros cuadrados. Dentro de este perímetro se comprende una nave de planta baja destinada a usos industriales, con una super-ficie construída de 720 metros cuadrados, cubierta de teja plana, sobre formas de madera mixta y terraza de ladrillo. Tiene su entrada por los vientos de Poniente y Norte, y todo linda: por el Poniente, camino o vereda del Estado, hoy calle de Luis Federico Guirao; por el Mediodía, terrenos de doña Isabel Martínez Giménez; por el Levante, la Rambla, y Norte, también terrenos de doña Isabel Martinez Giménez, mediando una calle particular propiedad de esta finca que sirve para su acceso. Junto al viento de Levante, la indicada construcción tiene un pasillo de entrada de dos metros de anchura, cuyo terreno dejó el deudor para poder abrir huecos o vistas de luces a la propiedad de doña Isabel Martínez Giménez. Este edificio está marcado con el número 21 de la calle de Luis Federico Guirao, del pueblo de Beniaján, térmi-no de Murcia.

A tal inmueble se encuentran incorporados las instalaciones y elementos in-dustriales propios de la industria a que está destinado el inmueble dicho, consistentes en: dos exprimidores marca "Colin"; rampa para descarga de frutas; vibrador; raspadoras; centrífuga; cortadoras de fruto; dos mesas exprimidoras; diez máquinas extracción de zumos; dos prensas hidráulicas; triturador, tornillo; básculas, pesos; transformador, y demás máquinas que integran el conjunto industrial hipotecado y que en más extenso figura en el edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número diecisiete, de fecha veinte de enero de mil novecientos setenta y seis.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, primero, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cuatro millones quinientas sesenta y nueve mil seiscientas pesetas, fijado en la escritura de hipoteca a tal fin, no admitiéndose posturas que no cubran indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario, Antonio Zurita.-El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.-4.802)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número mil quinientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra don Rafael Ponce de León Antón, en reclamación de un prés-

tamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y primera su-

basta de la siguiente embarcación: Denominada "Josefa Antón", de las si-Denominada "Josefa Anton", de las siguientes dimensiones y características: casco de madera; eslora, 24,78 metros; manga, 7,33 metros; puntal, 4,03 metros; tonelaje total R. B., 206,42 toneladas; neto, 117,62. Lleva instalado un motor diesel de cuatro tiempos, seis cilindros, marca "Duvant Unanue", n.º VNR-61 de 600 CV, y otro marca "Unanue" de cuatro cilindros, n.º B-531, de 100 CV, a cuyos motores se extiende la hipoteca, así como a la sonda, radio, gonio, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licita-

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de tres millones seiscientas ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que los bienes subastados se sacan a licitación sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme admite el artículo mil cuatrocientos noventa y siete y con las demás prevenciones legales a las que se refiere el artículo mil novecientos cuarenta y seis, ambos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Se-cretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-4.794)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de los de

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que se tramitan ante este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil trescientos diecinueve de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador don José Lloréns Valderra-ma, en nombre del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra don Lino José Larrañaga Eguía, al amparo del procedimiento que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad del resto de un préstamo garantizado con hipoteca del inmueble que lugo se dirá, más intereses, gastos y costas, se anuncia por vez primera y térmi-no de veinte días, la venta en pública subasta del mencionado inmueble, el cual se describe del siguiente modo:

Fábrica en el punto de Garagarza (Menripúzcoa, jurisdicción de la villa de Elgoibar, con terreno sobrante por todos sus lados. El pabellón principal, de una sola planta y distribuído en dos secciones, una destinada a talleres mecánicos y la otra a fundición, mide una superficie de 504 metros cuadrados y su estructura es de cemento armado, al igual que los cierres en las paredes exteriores, y cubierta de terraza. Asimismo tiene como anexos las oficinas y depósitos de arena, en sendos locales independientes de una sola planta, de bloques de cemento, que miden 20 y 150 metros cuadrados, respectivamente. El terreno sobrante de la edificación mide a su vez 754 metros cuadrados. Es decir, que la finca total tiene una superficie de 1,428 metros cuadrados, y sus linderos son: por Norte, con

río Deva; por Sur, con la muralla de los "Ferrocarriles Vascongados"; por Este, con paso propio de esta misma finca, siendo contiguo el terreno de la sociedad 'Larrañaga y Compañía", y por Oeste, con propiedad de la casería Goñeticoa.

En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada con carácter permanente determinada maquinaria, a la que se extendió la hipoteca por pacto expreso contenido en la cláusula octava de la escritura.

El inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Vergara, al folio 129 del tomo 590, libro 48 de Elgoi-bar, finca número 2.121, inscripciones primera y segunda de dominio y tercera de hipoteca,

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá como tipo para la subasta del inmueble descrito, la cantidad de un millón cincuenta y seis mil pesetas, convenida por las partes en la escritura originaria, y no se admitirán ofertas inferiores a ese tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-4.803)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ochenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Federico Ferrer Tuset, con domicilio en Madrid, Divino Vallés, número veintisiete, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados que después se indicarán; para cuyo acto se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto derecha, de esta capital.

Bienes objeto de subasta

Buque costero de acero y propulsión a motor, denominado "Federico Ferrer", con las siguientes características: eslora entre perpendiculares, cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho centimetros;

manga fuera de miembros, ocho metros setenta y cinco centímetros; puntal de construcción, tres metros ochenta centímetros; potencia de motor, novecientos B. H. P.; peso muerto, mil cincuenta toneladas; arqueo bruto aproximado, seiscientas cuarenta toneladas. Inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, en el libro 3 de Buques en construcción, folios 65 y 67, hoja 54, inscripciones segunda y tercera.

Tasado en escritura a efectos de subasta en la suma de veinticinco millones ciento ochenta y siete mil ochenta pesetas.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de subasta la suma especialmente pactada para ello en escritura de veinticinco millones ciento ochenta y siete mil ochenta pesetas

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los licitadores consignarán, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de referido tipo, es decir la suma de dos millones quinientas dieciocho mil setecientas ocho pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

El título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán dercho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-4.799)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos ejecutivos número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos setenta, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", que goza del beneficio de pobreza legal, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra "Cooperativa del Mar de Lanzarote", del buque embargado en este procedimiento, denominado "Isla Montaña Clara", congelador, con motor de propulsión de 1.100 HP y demás motores auxiliares, con instalación de congelación.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de veintinueve millones quinientas cincuenta y tres mil seiscientas pesetas, valor dado al barco en la escritura de préstamo que se ejecuta; que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que los autos, con la certificación de cargas correspondiente, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados

por los interesados; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán asimismo de manifiesto, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que aquí se ejecuta, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, respecto de la fecha del remate, expido el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secreta-rio (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-4.800)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del nú-mero quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado con el número mil cuatrocientos siete de mil novecientos setenta y cinco, conforme a la ley de Hipoteca Naval, a instancia de "Crédito So-cial Pesquero", contra don Julián Lecue Pagate, don Enrique Arnáiz Almazán y don Domingo, don Andrés Maria, don José María y don Antonio Lecue Aranzamendi, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de la embarcación especialmente hipotecada por los deudores y embargada en estos autos en garantía del crédito reclamado que a continuación se describe, junto con su motor, maquinaria auxiliar, artes y pertrechos: Denominada "Lecue Hermanos", de

casco de madera y siguientes características y dimensiones: eslora, 17,25 metros; manga, 4,52 metros; puntal, 2,10 metros; tonelaje total R. B., 29,69 toneladas; neto, 10,93. Lleva instalado un mo-tor diesel "Pegaso", de fuerza 1.195 HP, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta el pactado de dos millones trescientas noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-4.793)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y tres, seguidos a instancia de "Financiera de Empresarios, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Luis Felipe Gómez de Toledo, sobre reclamación de ciento cincuenta y siete mil setecientas noventa y dos pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tér-mino de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que se encuentran depositados en poder de don Manuel Cortés Rodríguez, calle Capitán Dema, número ocho, en Alicante, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Simca 1.200 G.L.", matrícula A-9008-C, valorado en treinta

y cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Tekne, de 200 espacios, valorada en siete mil quinientas

Una máquina de calcular marca Addo-x", 3000, eléctrica, sin número visible, valorada en cinco mil pesetas.

Una prensa de timbrar marca "Rogol", sin número visible, eléctrica, valorada en cuatro mil pesetas.

Dos máquinas de timbrar, eléctricas, sin marca ni número visible, valoradas en cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, el día veintidos de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servira de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y seis mil quinientas pesetas en que han sido tasados dichos

No se admitirán posturás que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y pueden hacerse a calidad de ceder a ter-

Para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-4.824)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, se sigue expediente número seiscientos dos de mil novecientos setenta y dos, a instancia del Procurador don Isidro del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Manuela Barrio Esteban, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, calle San Luis, veintiuno, sobre declaración de herederos abintestato de doña Guadalupe Rosa Barrio Martínez, la que falleció sin testar en Cilleruelo de Bezana (Burgos), en forma accidental, ya que tenía su domicilio en esta capital, Santísima Trinidad, número quince, tercero izquierda, en estado de viuda de don Manuel Quijano Iglesias, de cuyo matrimonio no hubo descendencia alguna ni ascendencia, quedando como única heredera su tía carnal, hermana de doble vínculo del padre de la causante, la que reclama la herencia para si, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, calle María de Molina, número cuarenta y dos, a reclamarlo dentro de trein-

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado. así como en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Santander y de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Fir-

(A.-4.804)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Francisco Martínez Puntero, contra doña Ca-

rolina González Enguidanos, sobre mación de cantidad; en los que, par videncia de esta fecha, he acordado sa a pública subasta, por primera vez mino de veinte días, los bienes abajo se reseñarán, señalándose po celebración de la misma las once del día catorce de diciembre, en la audiencia de este Juzgado, con la proposiciones

Que no se admitirán posturas cubran las dos terceras partes del Los licitadores para tomar parte

subasta deberán consignar, en la Esta Juzgado o establecimiento al efecta de cantidad equivalente al diez per della

Y pueden asimismo participar en calidad de ceder el remate a cero.

Bienes que se sacan a subsiste

Derechos dominicales sobre Parla (Maria travesía de Pia V. Sito en Parla (Maria traves travesía de Pío XII, 3, tercero D. Co de tres dormitorios, comedor, combaño. Su superficie, de 78 metros dos, aprovinced dos, aproximadamente. La finca esta su truida en 1072 an truida en 1972-73.

Su tasación es de ciento cincucata a

Dado en Madrid, a veintirés de ser pesetas (150.000 pesetas). bre de mil novecientos setenta y El Secretario (Firmado).—El Jues de primera instancia (Firmado). (A.—1887) mera instancia (Firmado).

Citaciones

Bajo los apercibimientos procede derecho, se cita y emplaza por ces o Tribunales respectivos sones que a continueción se para que comparezcan el dia señala, a contar desde la feche publicación del anuncio en est dico oficial, con arreglo al arte de la ley de Enjuiciamiento Car 380 del Código de Justicia Milita del de Maria del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado por el simo señor don Eduardo Fernánsia de Temes de Temes, Magistrado-Juez del de instrucción núm. 10 de los de pital, en providencia recaída en do a denuncia de Avelino Alvarez por la presente, que se insertara en LETIN OFICIAL de la provincia de se cita a la apenada Carmen Lópes nández, que tiene su domicilio en de Zaragoza, núm. 8, segundo, pa comparezca ante la Sala audiencia Juzgado, sito en la calle del Generatione taños, núm. 1, primero izquierda, doce horas del día 16 de noviembre. (B.-4.05)

En virtud de lo acordado por trísimo señor don Eduardo Ferninado de Temes de Temes, Magistrado-Juez del de instrucción núm. 10 de los de pital, en providere la construcción núm. pital, en providencia recaída en de apelación núm. 21 de 1976, dimensión de lucio de faltas núm. 75 de 1976 gado municipal núm. 13), seguido nuncia de Aprela núm. 13), pastran nuncia de Angela Lorenzo Pastrana lesiones par la lesiones par lesiones, por la presente, que se en el Boletin Oficial de la providente de la provincion de la providente de la provincion d Madrid, se cita al apelante Rami Rodríguez Rodríguez, que tiene su cilio en la calle de Puentedeume, tercero (barrio del Pilar), de pri técnico de Televisión Española), par comparere comparezca ante la Sala audiencia Juzgado, sito en la calle del General taños, núm. 1, primero izquierda doce horas del mismo día 16 de viembre. viembre.

EL BOLETIN OFICIAL de M provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domines

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 55 IMPRENTA PROVINCIAL